EXPEDIENTE OCD-091/2015-A

ACUERDO DE TERMINO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

---En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 7 siete de noviembre del 2015 dos mil quince.--

---Vistos los autos que integran el procedimiento de investigación en contra del Servidor Público **MANUEL DANIEL ALVARADO AGUILAR,** Adscrito A la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales siendo los siguientes:-------

1.- Oficio 1461/0236/2015, suscrito por el licenciado José Abelardo Jasso Amador, Director de Patrimonio Municipal, de fecha 17 diecisiete de agosto de 2015 dos mil quince.--

2.- Copia del Resumido de Resguardos de Activos Fijos del 22 veintidós de noviembre de 2013 dos mil trece a nombre de MANUEL DANIEL ALVARADO AGUILAR.----------

3.- Acuerdo de Avocamiento de Investigación Administrativa de fecha 3 tres de septiembre de 2015 dos mil quince.--

4.- Copia del Resumido de Resguardos de Activos Fijos, de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince, del Servidor Público Manuel Daniel Alvarado Aguilar.---

5.- Oficio 00461/1461/2015, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el L.A.E Alejandro Murueta Aldrete, Director de Administración, mediante el cual anexa copia fotostática **del pagare y convenio** de pago a nombre de MANUEL DANIEL ALVARADO AGUILAR, por concepto de pago de radio portátil modelo PRO 5150 número de patrimonio Pa-Mu 04010-03-005-0039 activo (16869).--------------

---Una vez analizadas las constancias que integran la presente investigación, se desprende que el C. MANUEL DANIEL ALVARADO AGUILAR, realizo un convenio de pago por la cantidad de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N), el cual se hará por descuentos directos a su nómina en pagos quincenales de $50.000 (cincuenta pesos), por concepto de radio portátil modelo PRO 5150 número de Pa-Mu 04010-03-005-0039,

MACH/KPA/LGRCH/JAR

EXPEDIENTE OCD-091/2015-A

ACUERDO DE TERMINO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

correspondiente al activo faltante que estaba bajo su resguardo. Es por lo que este Órgano de Control Disciplinario Acuerda **ARCHIVAR** la presente Investigación como asunto concluido, lo anterior de conformidad con los artículos 63, 72 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.------

- - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Director General Jurídico, quien funge como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo de fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y el Secretario Ayuntamiento Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, así como lo legislado por los artículos 63, 64, 65, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, los Licenciados Marco Antonio Chavira Muñoz y Kristal Margarita Preciado Álvarez --

----------------------------N O T I F I Q U E S E------------------------------

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Director General Jurídico, constituido como
Órgano de Control Disciplinario

Lic. Kristal Margarita Preciado Álvarez
Testigo de Asistencia

Lic. Marco Antonio Chavira Muñoz.
Testigo de Asistencia

MACH/KPA/LGRCH/JAR